

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado demandante solicita embargo de remanentes para los procesos: 17001400301120180078500 de Armetales S.A. contra **Alex Leonardo Henao Puerta**, y 17001400300320190004900 de Almacén Paris contra **Alex Leonardo Henao Puerta**.

Es de resaltar que en el presente proceso aparece como demandado el señor **CARLOS ARTURO ÁVILA OSPINA**.

Para proveer lo pertinente, 13 de julio de 2021.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2020-369
Auto 620

No se accede al decreto del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro de los procesos ejecutivos radicados 1700140030112018-00785-00 y 1700140030032019-00049-00 que cursan en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil de Manizales; ello por cuanto no existe identidad en la parte accionada, pues el demandado en aquellos es el señor **ALEX LEONARDO HENAO PUERTA**, en tanto que en el presente lo es el señor **CARLOS ARTURO ÁVILA OSPINA**.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Afe.

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4485f38e38d8af9874e5a86b63470d8070ef9dc67bc4865ecdd8c57453cd3dca

Documento generado en 14/07/2021 09:48:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>